

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1800IDDOC904114
CONCHALI, martes 1 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2670
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-526
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-694

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :HURTUBIA MORA FREDDY CAMILO

LA SUMA DE \$:1.512.787
Y SON:UN MILLON QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:
JAGOSTO/26 HONORARIOS PROFESIONAL ESPECIALIDAD ARQUITECTURA, MEJORAMIENTO AREAS VERDES EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA - DE.N°767 01/07/26 - DECRETO N°543 17/07/26 - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°38 011/09/26 SECPLA - BOLETA DE HONORARIOS N°108 01/09/26 - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTROS FOTOGRAFICOS

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
2152103001	Honorarios a Suma Alzada - Personas N
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales

30	VIG	01/09/2026	ELBA SOLEDAD LOPEZ NARANJO	27/08/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
110	VIG	01/09/2026	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	31/08/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
111	VIG	01/09/2026	LISSETTE MARISOL ROJAS LUENGO	31/08/2026	NO	450.000	0	66.625	381.375	IR
45	VIG	01/09/2026	MARISOL SOLEDAD, CAYULAO LEIVA	27/08/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
25	VIG	01/09/2026	JUAN EMILIO, RIVERA GUTIERREZ	26/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
67	VIG	01/09/2026	VERONICA DEL CARMEN, HERNANDEZ SALDIVAR	31/08/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
34	VIG	01/09/2026	MARILYN SOLANGE, CORNEJO RODRIGUEZ	26/08/2026	NO	611.468	0	93.249	518.219	IR
17	VIG	01/09/2026	LESLIE VERONICA, CISTERNAS ROJAS	31/08/2026	NO	500.000	0	76.250	423.750	IR
220	VIG	01/09/2026	CESAR ANTONIO, FIGUEROA ALCAFUZ	30/08/2026	NO	1.785.000	0	272.213	1.512.787	IR
79	VIG	01/09/2026	EVELYN DEL CARMEN, ACEVEDO PARRA	01/09/2026	NO	125.000	0	19.063	105.937	IR
26	VIG	01/09/2026	MARIA INES, VALLEJOS CARO	01/09/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR
101	VIG	01/09/2026	CLAUDIO ORLANDO, PEREZ SILVA	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463	919.537	IR
6	ANUL	01/09/2026	LUIS JESUS, CASTILLO GUAJARDO	31/08/2026	NO	310.000	0	47.275	262.725	IR
7	VIG	01/09/2026	LUIS JESUS, CASTILLO GUAJARDO	31/08/2026	NO	310.000	0	47.275	262.725	IR
87	VIG	01/09/2026	PAULA, OSORIO MALDONADO	01/09/2026	NO	474.714	0	72.394	402.320	IR
70	VIG	01/09/2026	CAMILA ANDREA, CESPEDAS ANGULO	31/08/2026	NO	1.323.200	0	201.788	1.121.412	IR
91	ANUL	01/09/2026	MIRTHA BELEN CONSUELO, NAVARRETE NUNEZ	31/08/2026	NO	660.000	0	100.650	559.350	IR
92	VIG	01/09/2026	MIRTHA BELEN CONSUELO, NAVARRETE NUNEZ	31/08/2026	NO	660.000	0	100.650	559.350	IR
41	VIG	01/09/2026	FREDY						1.401.765	IR
									932.250	IR
									1.512.787	IR
									1.512.787	IR
303	VIG	01/09/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	31/08/2026	NO	752.400	0	114.741	637.659	IR
32	VIG	01/09/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	31/08/2026	NO	1.103.520	0	168.287	935.233	IR



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

229126

304054

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

01 SEP 2026

HORA: _____
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 38 / 2026. -

Conchalí, 01 de septiembre de 2026.-

DECRETO N°	543 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2026.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

HORA: _____
DEPTO. CONTABILIDAD
Y PRESUPUESTO

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	108	Fecha	01/09/2026	Monto Bruto	\$ 1.785.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA					

Descripción del bien
COMETIDO 1: DESARROLLAR PROYECTO DE ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA DE MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA. N°1 Proyecto: Plaza Manizales, entre Florencia y Ferrada. 1. Especificaciones Técnicas 2. Presupuesto de obras. 3. Planimetría. 4. Factibilidad Técnica. 5. Registro Fotográfico. 6. Archivo KMZ. El proyecto contempla el mejoramiento integral de la Plaza Manizales, ubicada en la intersección de Pasaje Manizales con Pasaje Ferrada, en la Unidad Vecinal N.º 26 de la comuna de Conchalí, considerando una superficie total de intervención de 4.118,84 m2. La propuesta reconoce la configuración y funcionamiento actual del espacio público, poniendo en valor las áreas verdes existentes y las distintas zonas actualmente definidas dentro de la plaza, entre ellas el sector de juegos infantiles, la zona de máquinas de ejercicio, el área central destinada a reunión y encuentro vecinal y las áreas verdes dispuestas principalmente en su perímetro. A partir de esta configuración, se plantea una renovación integral orientada a mejorar la accesibilidad, seguridad, funcionalidad y calidad del espacio público, generando un lugar más inclusivo y adecuado para los distintos grupos etarios de la comunidad. La propuesta incorpora rutas accesibles y recorridos interiores, permitiendo una mejor



conexión entre los diferentes sectores de la plaza y facilitando el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

El nuevo diseño considera la incorporación de juegos infantiles de alta calidad e inclusivos, destinados a diferentes rangos etarios y capacidades; una zona de máquinas de ejercicio orientada tanto a personas adultas mayores como a jóvenes; y nuevos espacios de descanso, permanencia y encuentro, complementados con sombreaderos que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad y confort durante las distintas épocas del año.

Asimismo, se contempla la renovación y diferenciación de pavimentos duros y blandos, adecuados a los distintos usos y actividades, junto con el mejoramiento de las áreas verdes y la incorporación de equipamiento urbano complementario, tales como mobiliario, elementos de descanso, iluminación y otros componentes necesarios para el correcto funcionamiento del espacio.

En términos generales, la intervención busca transformar la Plaza Manizales en un espacio público accesible, inclusivo, seguro y de calidad, fortaleciendo su carácter de lugar de encuentro comunitario y promoviendo su utilización por parte de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante una distribución equilibrada de áreas de juego, actividad física, descanso, circulación y permanencia.

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
Nº de Horas	Valor Hora	Nº de Días	Valor Día	Nº de Talleres	Valor Taller	Nº de Informes	Valor informe
						2 de 6	\$ 1.785.000

21
CET RAMÍREZ
E PLANIFICACIÓN

MTAR/NSL/irh.



FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 108

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS PRESTADOS HONORARIOS AGOSTO 2026

1.785.000

Total Honorarios: \$:

1.785.000

15.25 % Impto. Retenido:

272.213

Total:

1.512.787



INFORME DE DESEMPEÑO DE CONTRATO A HONORARIOS

Nombre del Prestador del	Freddy Camilo Hurtubia Mora
Servicio	
R.U.T.	
Período	
Fecha de Contrato	07/07/ 2026
Aprueba Contrato	N°543 de 17/07/2026
Dirección Municipal	SECPLA
Labor encomendada por contrato	Cometido 1: "Desarrollar Proyecto de Especialidad de Arquitectura de mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna"

Actividades realizadas durante el mes

N°1 Proyecto: Plaza Manizales, entre Florencia y Ferrada.

1. Especificaciones Técnicas
2. Presupuesto de obras.
3. Planimetría.
4. Factibilidad Técnica.
5. Registro Fotográfico.
6. Archivo KMZ.

El proyecto contempla el mejoramiento integral de la Plaza Manizales, ubicada en la intersección de Pasaje Manizales con Pasaje Ferrada, en la Unidad Vecinal N.º 26 de la comuna de Conchalí, considerando una superficie total de intervención de 4.118,84 m2.

La propuesta reconoce la configuración y funcionamiento actual del espacio público, poniendo en valor las áreas verdes existentes y las distintas zonas actualmente definidas dentro de la plaza, entre ellas el sector de juegos infantiles, la zona de máquinas de ejercicio, el área central destinada a reunión y encuentro vecinal y las áreas verdes dispuestas principalmente en su perímetro.

A partir de esta configuración, se plantea una renovación integral orientada a mejorar la accesibilidad, seguridad, funcionalidad y calidad del espacio público, generando un lugar más inclusivo y adecuado para los distintos grupos etarios de la comunidad. La propuesta incorpora rutas accesibles y recorridos interiores, permitiendo una mejor conexión entre los diferentes sectores de la plaza y facilitando el desplazamiento de personas con movilidad reducida.

El nuevo diseño considera la incorporación de juegos infantiles de alta calidad e inclusivos, destinados a diferentes rangos etarios y capacidades; una zona de máquinas de ejercicio orientada tanto a personas adultas mayores como a jóvenes; y nuevos espacios de descanso, permanencia y encuentro, complementados con sombraderos que permitan mejorar las condiciones de habitabilidad y confort durante las distintas épocas del año.

Asimismo, se contempla la renovación y diferenciación de pavimentos duros y blandos, adecuados a los distintos usos y actividades, junto con el mejoramiento de las áreas verdes y la incorporación de equipamiento urbano complementario, tales como mobiliario, elementos de descanso, iluminación y otros componentes necesarios para el correcto funcionamiento del espacio.

En términos generales, la intervención busca transformar la Plaza Manizales en un espacio público accesible, inclusivo, seguro y de calidad, fortaleciendo su carácter de lugar de encuentro comunitario y promoviendo su utilización por parte de niños, jóvenes, adultos y personas mayores, mediante una distribución equilibrada de áreas de juego, actividad física, descanso, circulación y permanencia.



1. Especificaciones Técnicas.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"MEJORAMIENTO PLAZA MANIZALES, UV26, COMUNA DE CONCHALÍ"

CODIGO IDI:
AÑO DE POSTULACIÓN: 2026



1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

A) IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO : MEJORAMIENTO PLAZA MANIZALES, UV26, COMUNA DE CONCHALÍ
CÓDIGO BIP :
UBICACIÓN : PASAJE MANIZALES, ENTRE MANIZALES Y MANAO
COMUNA : CONCHALÍ

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto se refiere al mejoramiento integral de la plaza Manizales, Unidad vecinal N°26, comuna de Conchalí. Se proyecta la intervención de la actual plaza entre los tramos de las calles Talca y cerro tololo, los que cuentan con una superficie total de 4.118,84 m² aproximadamente. La intervención a realizar implica un cambio estructural del área verde, que consiste en la colocación de base, plantación de árboles y cubresuelos, senda peatonal, máquinas de ejercicio, juegos infantiles, mobiliario urbano, entre otros.

Las presentes Especificaciones Técnicas determinan los materiales, en cuanto a si procedencia, características técnicas, calidad y procedimientos de construcción requeridos para esta obra. Como referencia, se entiende que los materiales utilizados en la ejecución de las obras son de primera calidad y están bajo normativa nacional. Además, todos los procedimientos constructivos deberán sujetarse a los controles de calidad de que solicite la Inspección Técnica de Obra (I.T.O).

Las Especificaciones Técnicas se complementaran con los planos, en caso de existir discordancia entre ellos deberá ser consultada por el Contratista al I.T.O dejando constancia de ellas en el libro de obras correspondiente.

B) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución de la obra será de 3 meses corridos.

C) LISTADO DE PLANOS

Las presentes Especificaciones Técnicas se complementan con el listado de planos anexados al documento. Consiste en planos de Situación Actual, Demoliciones, Proyecto de Arquitectura y

Estas Especificaciones Técnicas tienen por objetivo complementar y precisar los planos de los proyectos, además de enumerar el conjunto de características y requisitos mínimos que deberán cumplir las obras necesarias para su ejecución, así como la calidad de los materiales a emplearse en ellas. Se ha tenido para ello en consideración las normas y disposiciones urbanísticas y técnicas relativas a todas las obras específicas.

Las obras a las que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del proyecto que se entrega. El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego al Reglamento DS N° 236 de V. y U./2002, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Planos, aclaraciones, adiciones y toda la documentación entregada, además de las Normas INN correspondientes en tanto no se contradigan con estas especificaciones, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto, conforme a las reglas de la técnica y del arte. Ante cualquier discrepancia entre los



antecedentes presentados o dudas en su interpretación durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá consultar a la I.T.O.

Se deberá considerar también las NORMAS CHILENAS, las Instrucciones del Fabricante en todos los casos en que sean aplicables en tanto no se contradigan con estas especificaciones técnicas, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I.T.O. en terreno conforme al proyecto a ejecutar.

El contratista deberá consultar en su propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aun cuando no aparezca su descripción, detalle o especificación expresamente indicados en estas especificaciones o en los planos. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos de mano de obra, como en las características de los materiales, sus condiciones, etc., debiendo cumplir con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptarán los trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones aceptadas.

Se da por entendido que el contratista está en conocimiento de todas estas disposiciones, así como de la reglamentación vigente, por consiguiente cualquier defecto, omisión, mala ejecución o dificultad de obtención de los elementos que conforman la construcción, es de su única responsabilidad, debiendo rehacer los elementos o procedimientos rechazados en cualquiera de las partidas, de serle indicado así dentro del período de construcción o del de garantía de las obras.

Toda modificación, actualización, complementación o mejoramiento que se plantee al presente proyecto, sólo podrá llevarse a cabo previa aprobación de dicha modificación por parte del I.T.O.

Será responsabilidad del contratista realizar la tramitación y aprobación de los proyectos de especialidades, así como también la realización de los ajustes necesarios a los proyectos para garantizar la obtención de los certificados que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de las especialidades.

B) REFERENCIA A NORMAS Y OTRAS DISPOSICIONES

En general se deja establecido que para la ejecución de la obra regirá, en lo que no quede cubierto por las presentes Especificaciones Técnicas, por el Reglamento para Contratos de Ejecución de Obras de Edificación y Urbanización, D.S. N° 331/75 (V. Y U) y sus modificaciones, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.) N° 458/75 (V. y U) y sus modificaciones, Normas Técnicas Oficiales del Instituto Nacional de Normalización, Normas, Instrucciones y Reglamentos de la Superintendencia de Electricidad y Combustible SEC.

La obra deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción), quién velará por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, proyectos de especialidades y normas del buen construir.

En lo concerniente a las condiciones de ambientales y sanitarias de los lugares de trabajo, el proyecto en su diseño, y el contratista como ejecutor de dichas obras, deberá atenerse a lo señalado por el Decreto Supremo N°594 del Ministerio de Salud, del 15 de septiembre de 1999 (D.O. 29-04-2000) –y sus modificaciones posteriores– que aprueba el "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo".

En lo concerniente al diseño, construcción y obtención de los permisos sectoriales necesarios, de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, el proyecto en su diseño y el contratista como ejecutor de dichas obras, deberá atenerse a lo señalado por el Decreto N° 50 del Ministerio de Obras Públicas, del 25 de enero de 2002 (D.O. 28-01-2003) –y sus modificaciones posteriores– que aprueba el "Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado".

En lo referido al diseño, construcción y obtención de los permisos sectoriales necesarios, de las instalaciones de electricidad, el proyecto de diseño y el contratista como ejecutor de dichas obras, deberá atenerse a lo señalado por el Decreto N°1280 del Ministerio del Interior –y sus modificaciones posteriores– del 3 de septiembre de 1971 (D.O. 24-09-1971), que aprueba el "Reglamento de instalaciones eléctricas".

3. GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

A) PLAZO EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo total para la ejecución total de la obra será de 3 meses corridos.

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante, levantándose un acta de entrega de terreno, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignará la fecha de recepción de obras.

El contratista deberá realizar una programación para la ejecución de las obras en el plazo estipulado, la que deberá considerar todos los requerimientos contemplados en las presentes Especificaciones Técnicas, planos y antecedentes que conforman el proyecto, plazos previstos de entrega de terreno, y en atención a los procedimientos de aprobación de los proyectos de especialidades, y la gestión de obtención de permisos correspondiente para la ejecución de las obras. Previo al inicio de las obras, el contratista propondrá una programación de las obras, la que debe ser coordinada y aprobada por la I.T.O., previo al inicio de las faenas. El contratista deberá contemplar todos los recursos humanos, equipos, maquinarias y otros que sean necesarios para la ejecución de las obras en los plazos contemplados, así como también, la coordinación con las distintas instituciones, empresas de servicios, obtención de permisos, u otras gestiones necesarias para estos fines.

B) REPLANTEO GEOMETRICO

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes, y la correcta evacuación de las Aguas Lluvias. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

C) EJECUCION DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, mano de obra, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones. No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la I.T.O.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

D) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a estas especificaciones técnicas y en forma supletoria a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la I.T.O.

La I.T.O. podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial, pudiendo sustituirse por otro producto de equivalente o superiores características técnicas y de diseño (materialidad y geometría).



El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

E) REGISTRO DE LAS OBRAS

Bajo la custodia y responsabilidad directa del profesional a cargo de la obra, se llevará un sólo Libro de Obra, en el que se deberán consignar todas las indicaciones referidas en las instrucciones detalladas por el arquitecto y por los profesionales a cargo de las diferentes sub-especialidades que integran el proyecto cuando corresponda.

Una copia de folio quedará en poder del contratista, otra para el propietario y la última deberá quedar en la obra.

Tanto el arquitecto o el mandante podrán pedir en cualquier momento dicho Libro de Obra.

Todas las instrucciones entregadas por los profesionales a cargo de las diferentes especialidades de la obra, al igual que las decisiones que en conjunto se tomen en obra, deberán quedar estampadas en el libro de obras y firmadas por los profesionales que intervinieron y por el Inspector técnico de la obra, designado por el mandante.

En caso contrario estas instrucciones se entenderán como no realizadas.

F) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

Se prohíbe terminantemente hacer fuego en las faenas de construcción. La instalación de faenas deberá contemplar facilidades para el calentamiento de los alimentos del personal.

El contratista deberá consultar y ejecutar los sistemas de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

G) PERMISOS

El Contratista deberá solicitar a las autoridades respectivas los permisos y autorizaciones correspondientes, cuando las obras que ejecuta comprometan la propiedad pública o privada. Los gastos que se originen por permisos o autorizaciones y los que se produzcan por daño a la propiedad pública y privada, serán de exclusiva responsabilidad del contratista, quien reparará los desperfectos a entera satisfacción del propietario.

Así como también, se deberán tramitar las recepciones finales y aprobaciones correspondientes, obteniendo las certificaciones que lo acrediten, las que deberán proporcionarse a la I.T.O., antes de la Recepción Final de las obras.

Por último, será responsabilidad del contratista considerar los plazos de tramitación de los distintos documentos, evitando retrasos en la entrega final de los trabajos.



H) PLAN COMUNICACIONAL COMUNAL

La Empresa Contratista deberá incorporar en sus labores un Plan Comunicacional Comunal, el cual será desarrollado y adaptado por un sociólogo, asistente social o periodista. La implementación de este, tiene dos objetivos fundamentales:

1. Mantener informada a la comunidad al inicio, durante y al término de la obra.
2. Canalizar las inquietudes de los vecinos en relación a la obra a través de I.T.O Municipal.

INICIO DE OBRAS

Una semana antes de la obra se debe informar a los vecinos a través de una carta sobre los trabajos que se realizarán (esta debe ser visada por I.T.O Municipal).

Protocolo comunicacional

Para el desarrollo de este Plan es necesario que la empresa contratista incluya las siguientes acciones que son parte de nuestro protocolo y comunicación hacia la comunidad. Estas acciones deben considerar:

1. Presentar a I.T.O Municipal un Plan específico que se relaciona con la comunidad que se verá afectada por las obras. Este debe incluir tareas, plazos y producto (folleto, carta, video, asamblea, etc. dependiendo de la acción).
2. Establecer y generar contacto con el territorial Municipal o a quien el municipio designe para acompañar en esta tarea.
3. Hacer un levantamiento para identificar las organizaciones sociales y actores relevantes del área de influencia.

EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.0 OBRAS PROVISORIAS

1.1 INSTALACION DE FAENAS

El contratista se encargara de proveer de oficinas y bodegas para su propio uso y de la inspección en el sitio de la construcción. Además, construirá y mantendrá limpios y saneados en todo momento los servicios higiénicos provisorios para el uso del personal técnico, administrativo y obrero. Una vez terminada la obra, el contratista deberá retirar estas construcciones.

Por razones sanitarias, se exigirá el uso de baños químicos o baños conectados a la red de alcantarillado, en la cantidad necesaria que exige la norma de acuerdo con el número de personas contratadas. Igualmente deberá considerar un recinto cubierto que servirá de estar y comedor para su personal. La empresa podrá dimensionar sus oficinas de acuerdo con sus necesidades.

El arriendo de todos los consumos de agua potable, energía eléctrica, teléfono [REDACTED] de cargo del contratista hasta la recepción provisoria sin observaciones de la obra.

Las instalaciones de faenas serán consideradas propiedad de la empresa contratista. Las instalaciones de propiedad del contratista deberán ser retiradas al término de las obras.

Las construcciones que se instalen deberán ser bien estructuradas, debidamente protegidas contra la lluvia, los vientos predominantes y las bajas temperaturas. Especial cuidado se tendrá con instalar las edificaciones de la instalación de faena sobre el nivel del terreno circundante, a resguardo de la humedad.

Lo anterior deberá cumplir con la normativa vigente en cuanto a las normativas laborales (Dirección del Trabajo) y al DS 594 del 2000 del MINSAL sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo (Ministerio de Salud).

1.1.1 Oficina

El contratista deberá contar en obra un lugar adecuado, un local para reuniones del contratista y de la ITO. Todos los recintos antes mencionados estarán claramente especificados antes de comenzar las obras.

1.1.2 Recinto para Obreros

Se considera recinto para cuidador, recinto para el personal, cobertizo para faenas y servicios higiénicos necesarios y suficientes para obreros e independientes para personal de oficina e ITO.

1.1.3 Bodega de Materiales

Se considera constituir o habilitar un recinto de bodegaje con las medidas de seguridad adecuadas para el correcto almacenamiento de materiales que deban ser acopiados y resguardados más las herramientas correspondientes.

1.2 CIERRE PROVISORIO

1.2 Cierre Provisorio

Previo a las obras de construcción la empresa constructora instalara los cierros necesarios, que aseguren durante el periodo de construcción la debida protección y acceso a la obra. Debiendo evitarse la circulación de personas ajenas a la obra y asegurar el paso de transeúntes sin riesgos, siendo indispensable el uso de señaléticas advirtiendo de peligros y de la debida circulación.

Según lo mencionado, se deberá aislar o cerrar el terreno de la misma en todo su perímetro, con cierros perimetrales con altura de 2m aproximadamente, el cual será de madera con malla raschel u otra malla que estime conveniente previo V°B° de la ITO para su ejecución más una malla galvanizada tipo bizcocho.

Tanto las construcciones como los cierros provisorios deben cuidar el aspecto estético de las faenas. La ubicación del cierro será la que proponga la empresa constructora, previo V°B° de la ITO sin transgredir las normas municipales ni las líneas oficiales.



(Imagen referencial)

1.3 LETREO DE OBRAS

1.3.1 Letrero de Obra

Se consulta la instalación de un letrero indicativo de obra, el cual se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios garantizando su estabilidad, en lugar que señale la Inspección Técnica de Obras.

La ubicación del letrero será determinada por la I.T.O.

Formato:

Panel de 2.0x4.0 mts

Diseño:

De acuerdo a especificaciones del mandante al momento de la ejecución.

Panel (Bastidor):

Estructura perimetral y refuerzos interiores en perfil cajón de 0.4x0.4x0.2 mts, forrado con placa de zinc alum lisa con uniones remachadas.

Gráfica:

Impresión de diseño en gigantografía 300 dpi en inyección directa o en impresión electrostática, sobre PVC autoadhesivo, adherido al panel zinc alum.

Estructura Soportante:

Acero Estructural ASTM A36 o similar

Pilares (3): Perfil Cajón 80x40x2 mm

Diagonales (3): Perfil L 40x40x3mm

Travesaños (2): Perfil CA 80x40x15x2 mm

Fundaciones:

Fundaciones para pilares (3), dimensiones 0.5x0.5x0.6 mts profundidad o hasta encontrar el sello de fundación, y diagonales (3) 0.3x0.3x0.4 mts profundidad o hasta encontrar el sello de fundación.

Nota:

El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,5 m. sobre la cota del terreno. Deberá mantenerse durante toda la ejecución de las obras. La estructura deberá tener tratamiento anticorrosivo. La mantención será obligación del contratista hasta la recepción definitiva de la obra completa. El contratista será el encargado de la desinstalación del letrero y lo entregará a la ITO del Municipio en el momento de haber concluido las obras.

2.1.1 Retiro de Juego Modular y Trasp a botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los dos juegos modulares existentes será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de los juegos modulares serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.2 Retiro Juego Resbalín Tripe Transp. A botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los dos juegos tipo refalín existentes será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de los juegos serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.3 Retiro Juego Carrusel Transp. A botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los dos juegos existentes será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de los juegos serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.4 Retiro Maquinas de Ejercicio Transp. A botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de las máquinas de ejercicios existentes será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de las máquinas de ejercicios serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.5 Retiro de Basureros Metálicos

La partida considera el retiro de los basureros metálicos existentes, incluyendo el desmontaje, extracción de sus elementos de anclaje y el retiro de todos los materiales asociados, procurando no dañar la infraestructura circundante.

Los basureros retirados deberán ser trasladados, según instrucción del Inspector Técnico de Obras, a bodega municipal para su almacenamiento o a un vertedero autorizado, cuando se determine que no son reutilizables.

El contratista será responsable de la carga, transporte, descarga y disposición final de los elementos retirados, cumpliendo con la normativa ambiental y de transporte vigente. Asimismo, deberá mantener el área de intervención limpia y libre de residuos una vez finalizados los trabajos.

2.1.6 Retiro de Escaños y Transp a botadero

Procede a retirar todos los escaños metálicos, hormigón y de albañilería señalados en planimetría, de manera de preparar la superficie para la colocación de los nuevos escaños de hormigón. Cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los escaños será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de estos serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.7 Retiro de Segregador Cilindro Hormigón/ Acero y Transp. A botadero.

La partida considera el retiro de los segregadores cilíndricos existentes, incluyendo el desmontaje, extracción de sus elementos de anclaje y el retiro de todos los materiales asociados, procurando no dañar la infraestructura circundante.



Los segregadores retirados deberán ser trasladados, según instrucción del Inspector Técnico de Obras, a una bodega municipal para su almacenamiento o a un vertedero autorizado, cuando se determine que no son reutilizables.

El contratista será responsable de la carga, transporte, descarga y disposición final de los elementos retirados, cumpliendo con la normativa ambiental y de transporte vigente. Asimismo, deberá mantener el área de intervención limpia y libre de residuos una vez finalizados los trabajos.

2.1.8 Retiro de Poste Alumbrado Ornamental y Transp a botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los postes de alumbrado será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de los postes de alumbrado serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.9 Retiro de Poste Alumbrado Peatonal y Transp. A botadero

Procede a retirar la totalidad de los elementos existentes, cabe mencionar que estos deben ser retirados con pulcritud y cuidado.

El retiro y desarme de los postes de alumbrado será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de los postes de alumbrado serán retirados del lugar en camión y se procederá su traslado a bodega municipal o botadero autorizado según indicación de la ITO.

El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejado de la obra de residuos.

2.1.10 Demolición Jardinera Bloque y Transp. A botadero

Se considera la demolición, retiro y transporte a botadero autorizado de las jardineras existentes ejecutadas en bloque de hormigón u otro material similar, incluyendo la extracción de todos sus elementos y residuos asociados, dejando el área completamente despejada y limpia para la ejecución de las nuevas jardineras proyectadas.

Los trabajos deberán ejecutarse con especial cuidado para no dañar los arbustos y especies vegetales existentes al interior de las jardineras, los cuales deberán ser protegidos durante las faenas y conservados para su posterior incorporación en las nuevas jardineras proyectadas en el mismo sector. Cualquier daño a las especies vegetales producto de las obras deberá ser reparado o repuesto por el contratista.

El material proveniente de la demolición deberá ser cargado, transportado y dispuesto en un botadero autorizado, considerando todos los costos asociados a carga, transporte, descarga y disposición final.

2.1.11 Solerillas, Extracción y transp a botadero.

Procede a retirar todas las Solerillas existentes, de manera de preparar la superficie para la colocación de las nuevas Solerillas y bordillos.

El retiro de escombros será de exclusiva responsabilidad del contratista. Todos los excedentes de la obra serán retirados del lugar en camión y se procederá a su traslado a botadero autorizado. El traslado y botadero, será de cargo del contratista y deberá mantener constantemente despejada la obra de residuos.

2.1.12 Extracción de Árboles Existentes

Previo a las obras de construcción y plantación se realizará la extracción de árboles en mal estado o que por diseño no se ajusten al nuevo programa. Estos serán señalados en planos.

La operación de remoción de los árboles consistirá en cortar y destroncar los ejemplares según se detalla en planos respectivos, entendiéndose como tal su completa extracción (ramas, tronco y raíces). Las faenas se realizarán cuidando de no dañar las obras, casas o propiedades próximas



a ellos, para esto el contratista tomará todas las precauciones de seguridad para prevenir accidentes, tanto de los trabajadores como de los transeúntes y usuarios del sector.

Para eliminar los árboles será necesario en primer lugar cortar todas las ramas, desde el ápice hasta abajo. Una vez despejado el tronco, se deberá amarrar con una cuerda resistente el primer segmento de tronco a cortar (desde el ápice hasta abajo), mientras otro grupo debe sostener la cuerda y guiar el trozo de tronco que caerá al suelo, sin que provoque daños ni accidentes. El personal deberá tener un equipo de seguridad apropiado (zapatos de seguridad, guantes de seguridad y casco) y personal capacitado en corte con motosierra.

Después de haber cortado la totalidad del tronco, quedando solo la base del árbol casi a ras de suelo se deberá remover completamente la base del árbol considerando todas las raíces que queden insertas en el terreno utilizando para ello maquinaria apta para la faena.

La remoción total evita los nidos subterráneos de termitas, además de los rebrotes no deseados. En el caso de la extracción de álamos deberá aplicarse producto anti raíces para evitar futuros rebrotes.

Todas las excavaciones hechas para remover los árboles deberán ser rellenadas con material granular proveniente de excavaciones, libre de basuras, escombros, raíces y otros materiales objetables por la I.T.O.

El contratista esparcirá el material de manera tal que no se formen puntos bajos y quede una superficie sin oquedades y con textura uniforme. Todos los materiales removidos serán transportados a depósitos consignados al efecto por la I.T.O. quien podrá autorizar la conservación y tratamiento de los restos orgánicos para fines de compostaje.

2.1.13 Manejo de Arbolado Existentes

Durante todo el transcurso de las faenas, a los ejemplares a conservar y a plantar se protegerán con cercos de madera realizados con material reciclado de bins o pallets en desuso, distanciados al menos a 1 metro del tronco, se les asegurará el riego y los cuidados necesarios para su crecimiento y subsistencia.

Las obras de construcción no podrán afectar la masa radicular de los árboles existentes y se deberán tomar todas las precauciones para garantizar este cometido. Si se requiere realizar cortes de raíces, se deberá aplicar tratamiento fungicida y aplicar revitalizador de raíces. Al reducir el área de raíces se deberá realizar una poda de follaje proporcional para compensar la pérdida de masa radicular.

Las raíces de los árboles no podrán quedar expuestas. Si por efectos de las obras, o por nivelación de tierras con relación a los niveles de pavimentos terminados se descalza la base de los árboles existentes, se deberán habilitar contenedores (tazas) que suplan la diferencia de nivel de tierras. Será el I.T.O. de la obra el que determinará las dimensiones y características de estos elementos. A petición del I.T.O., el profesional a cargo del paisajismo de la obra deberá elaborar informes periódicos para realizar el seguimiento de la evolución del árbol afectado.

Es importante tener presente que no se deberá por ningún motivo acopiar material pesado bajo la proyección de la copa de los árboles existentes a permanecer. La I.T.O. tendrá especial cuidado de fiscalizarlo, ya que el peso puede provocar la compactación de los suelos y la falta de intercambio gaseoso, que afecta el estado fitosanitario de éstos.

El deterioro de cualquiera de ellos será de exclusiva responsabilidad de la empresa a cargo de las obras, debiendo reponerlos por ejemplares de similares características (altura y diámetro).

Todos los árboles que se mantienen en proyecto recibirán el tratamiento que a continuación se describe, se indican acciones curativas y preventivas específicas para cada especie:

Lavado Y Enjuague:

Debe realizarse con máquina a motor (utilizando lava lozas) así se eliminará toda la suciedad o fumagina que esté tapando los estomas de las hojas, con esto, el follaje quedará limpio y estará listo para recibir el insecticida más aceite miscible.

Fumigación con Insecticida más Aceite Miscible:



Debe realizarse con máquina especial, se aplica un insecticida (este se elige de acuerdo al criterio del profesional que fumigará) más aceite miscible, este último se aplica para que el producto se adhiera de mejor forma a la hoja.

Para la planificación de la fumigación contra insectos, será necesario revisar el tronco y las hojas de la especie afectada

Podas:

El manejo de las especies vegetales será de acuerdo a cada tipo, realizando podas que corrijan deterioros o posibles deformaciones estructurales, que pudieran afectar al individuo. Las labores de jardinería tratarán de incentivar el buen desarrollo de la especie, la productividad de floración, según el caso, y el cuidado estético de los conjuntos.

Las podas se realizarán de acuerdo a los requerimientos propios de cada especie, en concordancia a la buena ejecución, evitando mutilaciones, desgarre de corteza o heridas. Para estas labores se utilizarán herramientas de calidad y limpias a fin de evitar infecciones por contacto con herramientas contaminadas. Ante cortes de más de 2" se hará una aplicación de pastas cicatrizante-fungicida. La aplicación se repetirá en los casos que debido al agua se lave el producto. Los desechos vegetales producto de las podas se recogerán en el mismo día evitando la acumulación de éstos en el área verde o la vía pública.

Sólo se considerarán los siguientes tipos de labores:

- Ramas que presenten riesgos de accidentes (desganches, ramas muertas, enfermas, mal dirigidas, muy pegadas al tronco, muy pesadas por las hojas o con chupones (renuevos)).
- Ramas demasiado bajas que interfieran con el tráfico vehicular y peatonal.
- Ramas que interfieran con líneas de conducción aérea.
- Raíces que se encuentren levantando veredas o estén sobre nivel.

Es fundamental hacer los cortes de poda correctamente. Un solo corte mal hecho en una rama, puede provocar la pudrición del tronco, de manera completa o parcial. Además, las ramas que parecen sanas, pueden romperse en cualquier momento.

Es preciso que estos cortes sean limpios y sin desgarros, para que la cicatrización del tronco se forme correctamente. Para conseguirlo, el primer paso es utilizar herramientas de corte bien afiladas y desinfectadas, y el segundo, hacer el corte en el lugar correcto.

Los cortes hay que darlos en el sitio justo, ni muy pegados al tronco, ni muy alejados. Los muy alejados dejan un tocón difícil de cicatrizar y terminan pudriéndose.

Un corte que haya quedado con los bordes irregulares se debe recortar o perfilar para que el tronco cicatrice mejor. Si una tormenta, el viento o algún otro factor tira una rama, lo conveniente es eliminar todo el material astillado y dejar una zona "limpia" con tejido vivo para que cierre. Se distinguen los siguientes tipos de poda:

Poda de formación:

La poda de formación tiene dos objetivos básicos, la formación del tronco y la formación de la estructura, la formación del tronco se utiliza para definir la guía principal y consiste en la supresión de las ramas que forman horquilla y que compiten con la guía principal. Asimismo las ramas más bajas se eliminarán de forma progresiva y la altura se recorta en proporción al grosor del tronco este se adapta al entorno para evitar molestias e interferencias con el tráfico peatonal.

Este tipo de poda pretende conseguir una estructura equilibrada, eliminar las ramas mal situadas y definir las que sostendrán, la estructura futura del árbol.

Los trabajos de podas posteriores se limitarán a la eliminación de chupones o renuevos, y de ramas muertas y enfermas y también servirá para asegurar la ventilación de la fronda del árbol.

Para que haya una buena poda deben seguirse los siguientes pasos:



El corte debe ser limpio, ya que si es irregular la superficie de cicatrización es mucho más grande y retiene con más facilidad las sustancias extrañas, con lo cual existe un mayor riesgo de infección. El corte debe practicarse cerca de una yema y por encima de esta, para minimizar las partes muertas que quedan en el árbol.

Los cortes deben ser oblicuos para que no retengan residuos ni agua. Las ramas deben cortarse en el punto que no interfieran con otras ramas; los tocones inhábiles mueren y se convierten en nidos de enfermedades, hongos y bacterias.

Los cortes deben cubrirse con productos especiales que favorezcan a la cicatrización y los protejan de enfermedades.

Poda Bajo Tendido Eléctrico:

Habitualmente se observa que se acortan las ramas del árbol bien abajo para evitar que éstas alcancen los cables y produzcan inconvenientes.

Sin embargo, se produce un efecto contrario al buscado, ya que la reacción del árbol es la de emitir una gran cantidad de chupones que nuevamente entran en contacto con el cableado y lejos de solucionar un problema lo agrava, debiendo intervenir permanentemente con el consiguiente daño al árbol.

Por esto, la poda debe limitarse a la eliminación de ramas, que se dirigen hacia los cables, desde su inserción o hasta una lateral que se abra sin interferir con el cableado.

Poda De Limpieza:

Se realizará el corte de ramas secas y viejas, ramas que presenten riesgos de accidentes (desganches, ramas muertas, enfermas, mal dirigidas, muy pegadas al tronco, muy pesadas por las hojas o con chupones (renuevos)).

Ramas demasiado bajas que interfieran con el tráfico vehicular y peatonal. Ramas que interfieran con líneas de conducción aérea y raíces que se encuentren levantando veredas o estén sobre nivel.

Sellantes:

Después de la poda se aplica un sellante, en las heridas expuestas de los troncos y ramas con productos como Podexsal o Podalatex.

Fertilizaciones:

Se deben realizar a medida que las plantas muestran deficiencias. Generalmente se debe realizar una Calendarización, considerando las deficiencias de nitrógeno, fósforo y potasio. Se aplican tanto a nivel foliar como radicular.

Aplicar fertilizante radicular soluble -tipo Multipropósito- que no altere la salinidad ni aumente la conductividad eléctrica como una acción preventiva al arbolado existente y así evitar futuros problemas cuando se poden las raíces que afectan los pavimentos evitando posibles pérdidas.

Para las hojas utilizar fertilizante foliar -tipo Nitrofoska foliar- que tiene como objetivo estimular el metabolismo general de la planta, así como la absorción de agua y nutrientes del suelo previniendo el posible marchitamiento de las hojas de los árboles existentes.

Mullimiento:

Se debe mullir la tierra alrededor del tronco con extremo cuidado para no hacer heridas de raíces y tronco. El mullimiento superficial permite mejorar la oxigenación e las raíces.

Manejo de Especies sobre Nivel Proyectado:

En todos aquellos casos en que el nivel de plantación o de pavimentos determinado en el proyecto quede por encima del nivel de los ejemplares existentes se procederá a:

- Revisar el nivel propuesto.

- Colocar tazas adecuadas de protección distanciadas con un radio mínimo de 0.80m desde el eje del árbol.



- Realizar una obra de nivelación puntual y específica.

Para evitar el marchitamiento de la especie se colocará un fertilizante radicular – tipo Terra – sorb radicular en cada árbol y después se regará, posteriormente se realizarán aplicaciones foliares con fertilizante foliar -tipo Nitrofoska foliar.

Nota:

La dosificación y aplicación de los productos antes mencionados será de exclusiva responsabilidad del profesional a cargo de la obra.

2.1.14 Preparación terreno natural (inc. Escar. Y Compac.)

Una vez ejecutados los trabajos necesarios para dar los niveles de sub rasante El suelo se escarificará y compactará en un espesor mínimo de 0.20 m a objeto de proporcionar una superficie de apoyo homogénea. Exenta de material suelto o de origen orgánico, para materializar la base estabilizada.

La sub rasante terminada deberá cumplir, además de la compactación especificada, con las pendientes y dimensiones establecidas en el proyecto.

2.1.15 Trazado y Niveles

Los trazados y niveles, se ejecutarán de acuerdo a estricto cumplimiento de lo indicado en los planos de los proyectos y ejecutados con los instrumentos más idóneos (nivel, taquímetro, etc.). Los puntos determinantes de ejes y cotas se marcarán con estacas y niveletas de madera, trazando la totalidad de la obras.

El Contratista realizará los trabajos de trazados y determinación de niveles bajo la dirección de un profesional idóneo. Éste trazado deberá ser aprobado por la I.T.O mediante indicación expresa en el libro de obra.

Será de responsabilidad del Contratista mantener durante todo el desarrollo de la obra, un Punto de Referencia (PR) en algún elemento fijo e inamovible.

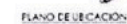
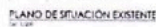
2. Presupuesto de Obras.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ Secretaría Comunal de Planificación					
"MEJORAMIENTO PLAZA MANIZALES, UV N°26, COMUNA DE CONCHALÍ"					
U.V. N° 26 sept 26					
VALOR UF \$ 40.885,43					
PRESUPUESTO					
PARTIDAS	UNID.	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. UF	P. TOTAL
1.0 OBRAS PROVISORIAS					\$ 1.484.774
1.1 Instalación de Fiecos					\$ 2.791.780
1.1.1 Oficina	mms	3	\$ 547.528	8.5	\$ 1.042.584
1.1.2 Recinto para Obras	mms	3	\$ 327.085	8	\$ 981.255
1.1.3 Bodega de Materiales y Herramientas	mms	3	\$ 245.514	6	\$ 735.941
1.2 Cierre Provisorio					\$ 3.628.191
1.2.1 Cierre Provisorio	ml	261	\$ 13.901	0.34	\$ 3.628.191
1.3 Leñera de Obras					\$ 498.805
1.3.1 Leñera de Obras	un	1	\$ 498.805	12.2	\$ 498.805
2.0 OBRAS PERMANENTES					\$ 24.533.780
2.1 Demolición, Limpieza y Desape de Terreno					\$ 24.533.780
2.1.1 Retiro Juego Modular y Tramp a baladero	un	1	\$ 183.985	4.5	\$ 1.83.985
2.1.2 Retiro Juego Resbalín triple y tramp a baladero	un	1	\$ 122.657	3	\$ 122.657
2.1.3 Retiro Juego Camuflé y Tramp a baladero	un	1	\$ 122.657	3	\$ 122.657
2.1.4 Retiro Maquinas de Ejercicio y Tramp a baladero	un	9	\$ 102.214	2.5	\$ 919.927
2.1.5 Retiro de Bauseros Metálicos	un	4	\$ 30.664	0.75	\$ 122.657
2.1.6 Retiro de Escalones y Tramp a baladero	un	18	\$ 57.240	1.4	\$ 1.030.318
2.1.7 Retiro de Segregador Cilindrico Homogén/Acero y Tramp a baladero	un	12	\$ 34.753	0.85	\$ 417.033
2.1.8 Retiro de Poste Alumbrado Ornamental y Tramp a baladero	un	8	\$ 26.576	0.65	\$ 212.603
2.1.9 Retiro de Poste Alumbrado Peatonal y Tramp a baladero	un	12	\$ 26.576	0.45	\$ 318.908
2.1.10 Demolicion Jardinera Bloque y Tramp a baladero	m2	11.16	\$ 26.576	0.65	\$ 298.584
2.1.11 Sierilis, Extraccion y Tramp a baladero	ml	574.6	\$ 4.009	0.1	\$ 2.349.288
2.1.12 Extracción de Árboles Externos	un		\$ 242.043	5.92	\$ 0
2.1.13 Mueble Arbolado Externo	un	20	\$ 66.444	1.63	\$ 4.445.050
2.1.14 Preparación terreno natural (Inc. Eucar. Y Campos.)	m2	4118.84	\$ 2.453	0.06	\$ 10.104.082
2.1.15 Tratado y Nivelacion	m2	4118.84	\$ 618	0.02	\$ 3.368.027
3.0 PAVIMENTOS					\$ 0
3.1 PAVIMENTOS Duros					\$ 0
3.1.1 Homogén Alisado esp. 0.07m (Bata Peatonal)	m2		\$ 22.487	0.53	
3.1.2 Base Estabilizada esp. 0.08 m (Bata Peatonal)	m3		\$ 37.860	0.926	
3.1.3 Vendeda de Homogén cam esp. 0.07m	m2		\$ 18.399	0.45	
3.1.4 Base Estabilizada esp. 0.05 m	m2		\$ 37.860	0.926	
3.1.5 Vendeda de Homogén cam esp. 0.10m	m2		\$ 25.758	0.63	
3.1.6 Base Estabilizada esp. 0.10 m	m3		\$ 37.860	0.926	
3.1.7 Vendeda de Baldausa 14x18 de 0.40 x 0.40 (dispositivos de rodado)	m2		\$ 37.415	0.92	
3.1.8 Montero de Paga 330 kg Cam/m3 (dispositivos de rodado)	m3		\$ 244.087	5.97	
3.1.9 Base Estabilizada esp. 0.08m (dispositivos de rodado)	m3		\$ 37.860	0.926	
3.1.10 Baldausa Homogén Microbaldausa	m2		\$ 37.415	0.92	
3.1.11 Montero de Paga 330 kg Cam/m3 (Baldausa Homogén)	m3		\$ 244.087	5.97	
3.1.12 Base Estabilizada esp. 0.08 m (Baldausa Homogén)	m3		\$ 37.860	0.926	
3.1.13 Caucho Blando in situ EPDM 4cm	m2		\$ 95.472	2.34	
3.1.14 Homogén G25 esp. 1.0m (Caucho Blando)	m2		\$ 25.758	0.63	
3.1.15 Base Estabilizada esp. 0.10 m (Caucho Blando)	m3		\$ 37.860	0.926	
3.2 PAVIMENTOS Blandos					\$ 0
3.2.1 Asfalto esp. 1.0m	m2		\$ 4.547	0.16	
3.2.2 Mulch Orgánico	m2		\$ 3.480	0.09	
3.2.3 Alcorque Homogén D=1.2m	un		\$ 76.456	1.87	
3.2.4 Solerilis de alta resistencia	ml		\$ 10.221	0.25	
4.0 MOBILIARIO URBANO Y EQUIPAMIENTO					\$ 0
4.1 MOBILIARIO URBANO					\$ 0
4.1.1 Bancos	un				\$ 0
4.1.2 Bocciafeno Modelo Madera HBAU052 PLAY PLAZA o Similar	un				\$ 0
4.1.3 Valla Peatonal Tipo Correas	un				\$ 0
4.1.4 Mesa Asiento Homogén Modelo HMA 200 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.1.5 Segregador Homogén Cilindro 27x50cm	un				\$ 0
4.2 ASIENTOS Y ESCALONES					\$ 0
4.2.1 Asiento D=1.2m Modelo MBD0401A Tipo Boccia YANGHAI o Similar	un				\$ 0
4.2.2 Escalón Homogén chispado Madera Modelo HBAU052 PLAY PLAZA o Similar	un				\$ 0
4.2.3 Escalón Homogén ultraspido Madera Modelo HBAU052 PLAY PLAZA o Similar	un				\$ 0
4.2.4 Asiento Homogén U Modelo HAU001 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.3 JARDINERAS					\$ 0
4.3.1 Macetera Cubos de Cemento Rodi2cm	un				\$ 0
4.3.2 Banca Jardinera 3000 Modelo HBAU027	un				\$ 0
4.3.3 De Bloques de Homogén nro 6m	m2				\$ 0
4.3.4 Fundaciones G-20	m3				\$ 0
4.4 MAQUINAS DE EJERCICIOS					\$ 0
4.4.1 Maquina Elitica Modelo CF-4001 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.4.2 Maquina de Piernas Modelo CF-4009 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.4.3 Maquina Dardos Modelo CF-4011 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.4.4 Maquina Camarero Atrés Modelo CF-4005 FAHNEU o Similar	un				\$ 0
4.5 CIRCUITO CANINO					\$ 0
4.5.1 Daga para entreno Canino	un				\$ 0
4.5.2 Tunnel para entreno Canino	un				\$ 0
4.5.3 Pasarela de entreno Canino	un				\$ 0
4.5.4 Valla baja de salto para entreno Canino	un				\$ 0
4.5.5 Bebedero	un				\$ 0
4.6 JUEGOS INFANTILES					\$ 0
4.6.1 Juego Torre de Cuatro con Tunnel	un				\$ 0
4.6.2 Juego Resorte Bateante	un				\$ 0
4.6.3 Juego Resorte Batena	un				\$ 0
4.6.4 Juego Escalador Canical	un				\$ 0
4.6.5 Juego Tapiz con Escaleras	un				\$ 0
4.6.6 Juego Mega Deck Plataforma Superior	un				\$ 0
4.6.7 Juego Torre de Cuatro con Puente Tambaleante	un				\$ 0
4.7 SEÑALITICA INFORMATIVA					\$ 0
4.7.1 Totem Informativa (para Canales Canales)	un				\$ 0
4.7.2 Totem Informativa (para Juegos Infantiles)	un				\$ 0
4.7.3 Totem Informativa (Especies)	un				\$ 0
5.0 PROYECTO PAISAJISMO					\$ 0
5.1 PREPARACIÓN DE TERRENO ÁREAS VERDES					\$ 0
5.1.1 Suelo para Árboles	m2				\$ 0
5.1.2 Suelo para Cubrevelos	m2				\$ 0
5.1.3 Suelo para Césped (Tiqui Tiqui)	m2				\$ 0
5.1.4 Fertilización	m2				\$ 0

5.2	PROVISIÓN DE ARBOLES					\$ 0
5.2.1	Miraflores de las Indias floribunda) 2.50 m.	Un				\$
5.2.2	Cerezo de flor (Prunus serrulata) 2.0 m.	Un				\$
5.2.3	Jacaranda (Jacaranda Mimosafoia) 2.50 m.	Un				\$
5.2.4	Arbol de Judea (Cercis Siquoifolium) 2.00 - 2.50 m.	Un				\$
5.2.5	Crespon (Lagerstroemia indica) 1.60 m.	Un				\$
5.2.6	Huigón (Schinus molle) 2.20 m.	Un				\$
5.2.7	Tara (Caesalpinia spinosa) 1.00 m.	Un				\$
5.2.8	Ahoyaduna de Adoro	Un				\$
5.2.9	Tubero Arbol y Amante	Un				\$
5.3	PROVISIÓN DE ARBUSTIVAS					\$ 0
5.3.1	Coron (Sida caudata)	Un				\$
5.3.2	Salvia leucantha (Salvia leucantha)	Un				\$
5.3.3	Hulmo (Savichium striatum)	Un				\$
5.3.4	Amara maritima (Amara maritima)	Un				\$
5.3.5	Cerastium (Cerastium tomentosum)	Un				\$
5.3.6	Respeto (Nepetum sp.)	Un				\$
5.3.7	Gerum (Gerum magellanicum)	Un				\$
5.3.8	Agapanto rosa (Agapantus africanus)	Un				\$
5.3.9	Ahoyaduna de Adoro	Un				\$
5.4	PROVISIÓN DE TIQUÉ TIQUÉ					\$ 0
5.4.1	Tiqué tiqué (Phylla nodiflora) 10 Un x m2	Un	0		0.020	\$
6.0	CONSTRUCCIÓN DE BIENCOMUNES					\$ 0
6.1	ASEO Y LIMPIEZA					\$ 0
6.1.1	Limpieza y Aseo Final	Gl	1			\$

Total Neto	\$ 31.120.555
Gastos Generales 10%	\$ 3.111.055
Utilidades 15%	\$ 4.666.063
Subtotal	\$ 38.900.494
IVA 19%	\$ 7.391.132
Total	\$ 46.291.626

Freddy Huérfano Mora
Arquitecto
Secretaría Municipal de Planificación
Municipalidad de Conchalí



CONTINUED

MARIA TERESA ARROCHI
DIRECTORA GENERAL

REGULAR
LITERATURE

1/3



4. Factibilidad Técnica.

Freddy

De: [Redacted]
Enviado el: [Redacted]
Para: [Redacted]
Asunto: [Redacted] Plazas
Datos adjuntos: 1.png

Dire

El archivo es en formato KMZ se debe abrir con la aplicación o la web de Google Earth.

Saludos.

De: mariateresa.arrocet@conchali.cl [mailto:mariateresa.arrocet@conchali.cl]
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2026 12:43
Para: 'Freddy' <Freddy.Hurtubia@conchali.cl>
Asunto: RV: Consulta sobre condición de BNUP Plazas

Revisa lo que indica Miguel por favor

De: [m.mora](#)

[Redacted]

Municipales
d de Conchalí

Central: 228 286 100

UNIDOS POR EL BIEN COMÚN

m.moraga@conchali.cl
www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

[Redacted]

Miguel

Por favor me puedes ayudar con esta solicitud.



De: Freddy <Freddy.Hurtubia@conchali.cl>
Enviado el: lunes, 13 de julio de 2026 11:16
Para: mariteresa.arrocet@conchali.cl
Asunto: Consulta sobre condición de BNUP Plazas

Hola Directora,

Junto con saludar, quería solicitarle si nos puede apoyar consultando a la Dirección de Obras si los siguientes espacios corresponden a un Bien Nacional de Uso Público.

Esta información nos permitirá evaluar la factibilidad de desarrollar las iniciativas y contar con un antecedente fundamental para su posterior presentación a distintas fuentes de financiamiento.

Los espacios son:

- 1.Plaza Curicó: Curicó, entre Talca y Cerro Tololo.
- 2.Plaza Manizales: Manizales, entre Florencia y Ferrada.
- 3.Plaza Asunción: Pasaje Asunción, entre Florencia y Ferrada.
- 4.Parque Padre Hurtado: Alberto González, entre Carmen y Ximena.
- 5.Plaza Hogar Propio: Andrés Marambio, entre Aviador Zañartu y Teniente Yávar.

Adjunto archivo KMZ.

Desde ya, muchas gracias.

Saludos,



Freddy Hurtubia Mora

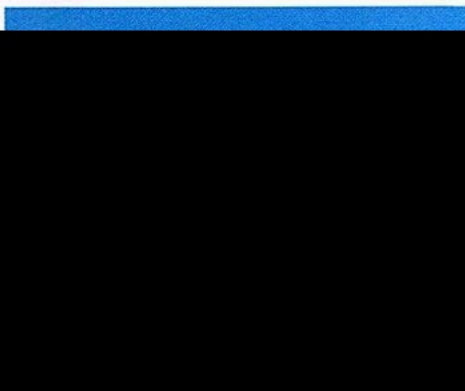
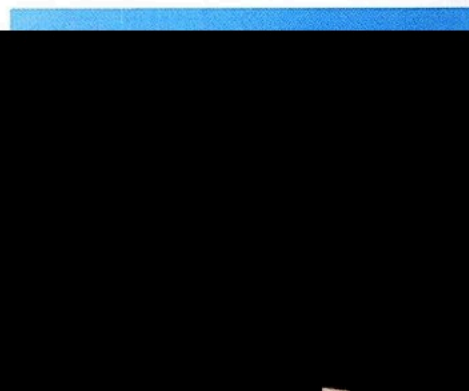
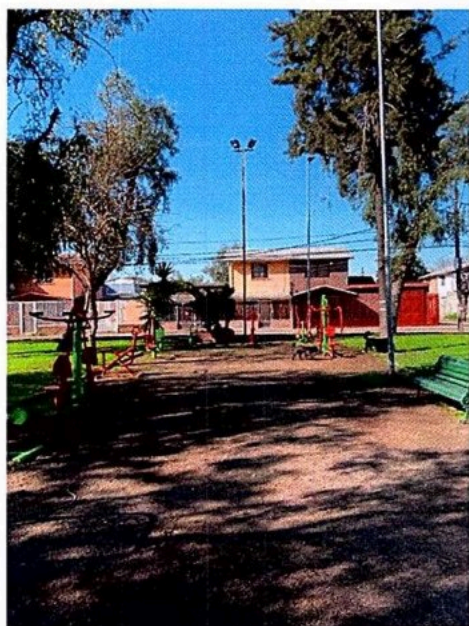
Arquitecto
Área de Proyectos
Secretaría Comunal de Planificación (SECEPA)
Bustre Mora

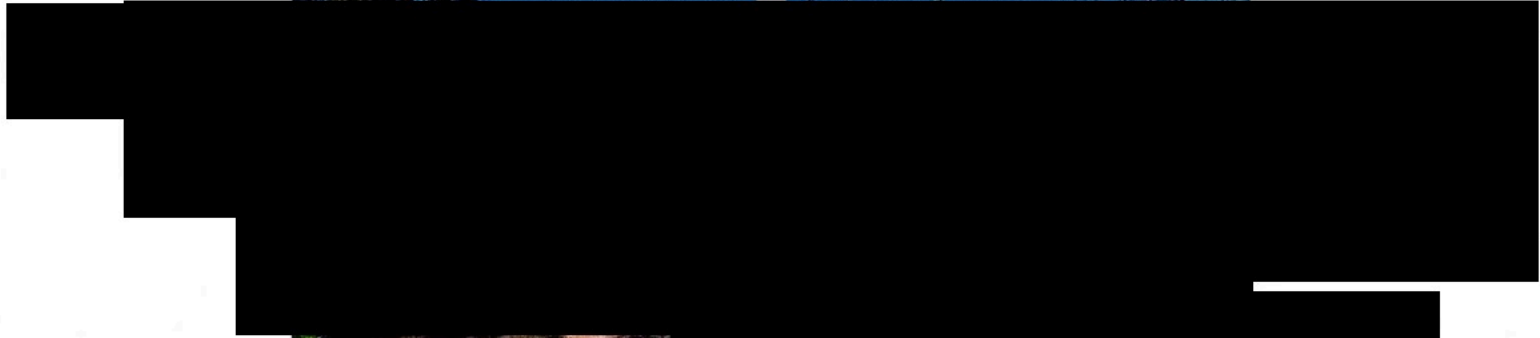
Directo [REDACTED] Central: 228 286 100
freddy.hurtubia@conchali.cl
www.conchali.cl



Cuidemos el medio ambiente entre todos. Por favor no imprima este e-mail si no es realmente necesario.

5. Registro Fotográfico.









1. Otras Labores, si co


Conchalí, 01 de Septiembre del 2026.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON FREDDY
CAMILO HURTUBIA MORA.-

CONCHALI 17 JUL 2026

DECRETO N° 543

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato Honorario Sub-21 de fecha 07.07.2026; Memorándum N° 899 de fecha 06.07.2026 de Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N°354 de fecha 03.07.2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°379 y Pre-Obligación N° 694 ambos de fecha 19.06.2026, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 326 de fecha 18.06.2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; Decreto Exento N° 767 de fecha 01.07.2026, que aprobó Cometidos Honorarios de Secretaría Comunal de Planificación, para el desarrollo de "Proyectos de Especialidades de Arquitectura, Electricidad y Riego para mejoramiento de espacios públicos y áreas verdes en diversos sectores de la comuna"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 07.07.2026 entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) por una parte y por la otra don FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Condominio Valle Las Almendras, Parcela N°23, La Fontecilla, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, *"Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"*..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtítulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°767 de fecha 1 de julio del año 2026, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "Cometido 1: Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna".



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecto, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Las Actividades Consisten en diseñar proyecto de arquitectura de mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, Factibilidad Técnica, Registro Fotográfico y archivo KMZ necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Actividades		
	Plaza Curicó	Curicó entre Talca y Cerro Tololo
2 y 3	Plaza Manizales	Manizales entre Florencia y Ferrada
4	Plaza Asunción	Pasaje Asunción entre Florencia y Ferrada
5	Parque Padre Hurtado	Alberto González entre Carmen y Ximena
6	Plaza Hogar Propio	Andrés Marambio entre Aviador Zañartu y Teniente Yávar

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a diciembre. Se previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.



SEXTO: Se deja expresa constancia que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION	MONTO \$
2103001	Honorarios Suma Alzada-Personas Naturales	\$ 10.710.000.-



ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jec
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control -DIREM
DAF - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - SECPLA
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21-03)

En Conchalí, a 7 de julio del año 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, chileno, constructor civil, cédula nacional de identidad N°13.918.850-0, ambos con [REDACTED] [REDACTED] comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, chileno, arquitecto, cédula nacional de identidad [REDACTED] con [REDACTED] [REDACTED] Parcela N°23, La Fontecilla, comuna de Lampa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N°18.883 y su jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la Ley N°21.526 que, "*Otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales*"..., para efectos del artículo 4 de la Ley N°18.883 que aprobó el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas a honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales con cargo al subtitulo 21, ítem 03, asignación 001, del Decreto N°854, de 2004 y su modificación mediante el Decreto N°1186, de 2007, ambos del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior y de lo establecido en Decreto Exento N°767 de fecha 1 de julio del año 2026, que tuvo como antecedente la sesión ordinaria de fecha 25 de junio del 2026, en que Concejo Municipal manifestó su aprobación, se determinó la contratación de Profesionales a honorarios, con el siguiente cometido: "**Cometido 1: "Desarrollar proyecto de especialidad de arquitectura de mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna"**".

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, quien cumplirá su labor de Profesional Arquitecto.

quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detallan:

Las Actividades Consisten en diseñar proyecto de arquitectura de mejoramiento de áreas verdes en diversos sectores de la comuna. Obteniendo especificaciones técnicas, presupuesto de obras, planimetría, Factibilidad Técnica, Registro Fotográfico y archivo KMZ necesaria para aprobar técnicamente el proyecto para ser postulado a fuentes de financiamiento externo.

Su desarrollo comprende:

Mes	Nombre	Ubicación
1	Plaza Curicó	Curicó entre Talca y Cerro Tololo
2 y 3	Plaza Manizales	Manizales entre Florencia y Ferrada
4	Plaza Asunción	Pasaje Asunción entre Florencia y Ferrada
5	Parque Padre Hurtado	Alberto Gonzalez entre Carmen y Ximena
6	Plaza Hogar Propio	Andrés Marambio entre Aviador Zañartu y Teniente Yávar

Unidad Técnica: Dirección de Secretaría Comunal de Planificación.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó desde el 1 de julio y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, ambos del año 2026, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, la suma bruta mensual de **\$1.785.000.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos), menos el impuesto que le afecte, por los meses de julio a diciembre. Se



previene que, en atención al régimen jurídico aplicable a los honorarios, y su naturaleza, el pago de la suma mensual está sujeta al cumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda y quinta del presente instrumento, en lo concreto, a la entrega de los trabajos correspondientes a cada período, lo que en modo alguno significará el cumplimiento de una jornada para la realización de aquéllos. El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato. No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

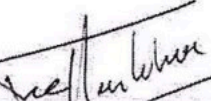
SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna. En el caso de que don **FREDDY CAMILO HURTUBIA MORA**, decida poner término anticipado al contrato, lo deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Secretaria Comunal de Planificación, sin perjuicio de la obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FREDDY CAMILO HURTUBIA
MORA
C.I.: [REDACTED]



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RDLVF/CMA/LILC.-